

# LA GACETA

Periódico Oficial de la Repú<sup>l</sup>ica de Honduras

SERIE 877

TEGUCIGALPA: 31 DE MARZO DE 1911

NUMERO 8.768

## SUMARIO

**MANIFIESTO** del Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand, á la Nación.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se concede una subvención mensual.—Se concede una subvención mensual.—Se concede una subvención mensual.—Se aprueba el proyecto de presupuesto del Colegio "León Alvarado"—Se aprueba el proyecto del personal administrativo presentado por la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado"—Se concede una subvención mensual.—Se autoriza la erogación de \$ 50.00.—Se conceden dos subvenciones mensuales.—Se reduce una pensión á la suma de \$ 107.50.—Se nombra un escribiente.—Se nombra un Inspector.—Se conceden dos becas.—Se nombra un Inspector.—Se concede una subvención mensual.—Se concede una subvención mensual.

**GOBERNACION.**—Se autoriza el gasto de \$ 5 00.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se manda pagar la suma de \$ 8.374.—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**AVISOS.**

## MANIFIESTO

**DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DOCTOR DON FRANCISCO BERTRAND  
Á LA NACION**

*Hondureños:*

La guerra civil que en todas partes paraliza el progreso de las naciones ha concluido, de una manera honrosa, para los partidos beligerantes. El Gobierno del General Don Miguel R. Dávila y el Provisional del General Don Manuel Bonilla, han dado al país muestras inequívocas de abnegación y patriotismo sometiendo sus querellas á la Conferencia de Paz que se reunió en Puerto Cortés, á bordo del «Tacoma», bajo la Presidencia del Honorable Thomas C. Dawson, Comisionado del Gobierno de los Estados Unidos de América, quien sirvió de Mediador amistoso.

Resultado de esta Conferencia ha sido mi designación para la Presidencia de la República, por los meses que faltan para que termine el presente período cons-

titucional, lo mismo que las BASES que vosotros conocéis y que servirán de norma á mi Gobierno.

Aunque mi tarea es difícil y penosa, no he vacilado en aceptarla, tanto porque el cumplimiento del deber es ineludible, como porque confío en que puedo contar para realizarla con el auxilio de todos los hondureños sea cualquiera su filiación política.

Considero mi Gobierno, y espero que así lo veréis vosotros, como genuinamente nacional, porque él representa el punto de convergencia de todos los credos políticos.

Mi Gobierno no tendrá más tiempo que el necesario para poner en práctica las BASES convenidas en la Conferencia, que son las que constituyen mi programa político y administrativo; pero atenderá también, en cuanto sea posible, á todos los ramos del servicio público.

Os invito á que olvidemos lo pasado que sólo ha sido una divergencia entre miembros de una misma familia; y espero que rodearéis y apoyaréis al Gobierno, convencidos de que todos juntos, empleando nuestras energías en la persecución del interés general, conseguiremos la felicidad de nuestra Patria.

Vuestro conciudadano y amigo,

FRANCISCO BERTRAND.

\* Tegucigalpa, 29 de marzo de 1911.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

Estando dirigida por Maestro titulado la Escuela de Varones del pueblo de Arenal, en el departamento de Yoro, el Presidente

**ACUERDA:**

Conceder la subvención de cuarenta pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvencio-

nes, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

Estando organizada con Profesor titulado la Escuela de Varones de Colohete, en el departamento de Gracias, el Presidente

**ACUERDA:**

Conceder la subvención de (\$ 21.00) veintiún pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se baya abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de enero de 1911.

Estando dirigida la Escuela de Niñas de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, por Profesora titulada, el Presidente

**ACUERDA:**

Conceder la subvención de treinta pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se haya abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo VI, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Colegio "León Alvarado"

Tegucigalpa: 14 de enero de 1911.

Con vista del Proyecto de Presupuesto del Colegio "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, presentado por la Junta Directiva del mencionado establecimiento, para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º - Aprobarlo en la forma que sigue:

DENOMINACIONES	AL AÑO	
	INGRESOS	EGRESOS
Subvención del S. G., al mes \$ 350.00.....	\$ 3.500.00	
Por matrículas, al mes \$ 10.00 .....		100.00
<i>Personal Administrativo</i>		
1 Director y Prof. de la clase general de Moral y Urbanidad, al mes \$ 60.00	\$ 600.00	
1 Secretario, al mes 20.00...		200.00
1 Bedel, al mes 15.00.....		150.00
1 Aseadora y proveedora de agua, al mes \$ 5.00 ..		50.00
<i>Personal Docente.-1er. Curso</i>		
1 Prof. de Castellano, al mes \$ 15.00.....	\$ 150.00	
1 Prof. de Latín, al mes \$ 15.00 .....		150.00
1 Prof. de Inglés, al mes 15.00 ..		150.00
1 Prof. de Aritmética, al mes \$ 15.00.....		150.00
1 Prof. de Geografía Universal, al mes \$ 15.00 .....		150.00
1 Prof. de Dibujo, al mes 15.00 ..		150.00
<i>2º Curso</i>		
1 Prof. de Castellano, al mes \$ 15.00.....	\$ 150.00	
1 Prof. de Latín, al mes \$ 15.00 .....		150.00
1 Prof. de Inglés, al mes \$ 15.00.....		150.00
1 Prof. de Algebra, al mes \$ 15.00.....		150.00
1 Prof. de Geografía Universal, al mes \$ 15.00 ..		150.00
1 Prof. de Historia Natural (Zoología), al mes \$ 15.00.....		150.00
Mobiliario y Útiles, al mes \$ 80.00.....		800.00
Total .....	\$ 3.600.00	\$ 3.600.00

2º - Que el valor de las matrículas se entere en la Administración de Rentas del departamento de Comayagua; y

3º - Que los pagos se hagan a los empleados por la misma Administración de Rentas de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario del Establecimiento, con el Vº Bº del Director; y en ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de los Profesores y demás empleados durante el mes. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se aprueba el proyecto del personal administrativo presentado por la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado"

Tegucigalpa: 14 de enero de 1911.

Con vista del proyecto del personal administrativo y Docente presentado por la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de la ciudad de Comayagua, para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º - Aprobarlo en los términos que siguen:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
 Director y Prof. de la clase general de Moral y Urbanidad, Dr. Pedro A. Medial.  
 Subdirector, don Miguel A. Soto.  
 Secretario, don Aurelio Fajardo.  
 Inspector, don Encarnación Velásquez.  
 Aseadora y proveedora de agua, de nombramiento del Director.

**PERSONAL DOCENTE**  
*1er. Curso*  
 Prof. de Castellano, Dr. Salvador Aguirre.  
 Prof. de Latín, Br. Gonzalo Boquín.  
 Prof. de Inglés, don Teodoro Cáceres.  
 Prof. de Aritmética, Br. Paulino Nolasco.  
 Prof. de Geografía Universal, don Teodoro Cáceres.  
 Prof. de Dibujo, Lic. Rafael Bustillo.

*2º Curso*  
 Prof. de Castellano, Dr. Salvador Aguirre.  
 Prof. de Latín, Br. Gonzalo Boquín.  
 Prof. de Inglés, don Ramón Valenzuela.  
 Prof. de Algebra, don Federico Boquín.  
 Prof. de Geografía Universal, Lic. Jesús Bendaña.  
 Prof. de Historia Natural (Zoología), Dr. Gustavo Boquín. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 14 de enero de 1911.

Estando organizadas con Maestros titulados las escuelas de ambos sexos de Nacaome, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de (\$ 132.50) ciento treintidós pesos cincuenta centavos a favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Valle, a contar del día en que se hayan abierto al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presu-

puesto General. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 16 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos que por la Caja Nacional le serán entregados al Director de la Biblioteca Nacional, don Juan María Cuéllar, para que los invierta en la compra de dos galones de esencia de trementina que usará como desinfectante de los libros de aquel establecimiento. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se conceden dos subvenciones mensuales

Tegucigalpa: 16 de enero de 1911.

Estando organizadas con Profesores titulados las escuelas de varones de Marcala y Santa Ana, en el departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

Conceder las subvenciones mensuales de setecientos y veinticinco pesos, respectivamente, a favor de las Municipalidades de los lugares mencionados, cantidades que se pagarán por la Administración de Rentas de aquel departamento, a contar del día en que hayan sido abiertos al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se reduce una pensión a la suma de \$ 107.50

Tegucigalpa: 17 de enero de 1911.

En vista de que el señor Gobernador Político del departamento de Valle informa que una de las maestras contratadas en el presente año para la Escuela de Niñas de la ciudad de Nacaome, no es Profesora titulada, el Presidente

ACUERDA:

Reducir a ciento siete pesos cincuenta centavos la subvención que, con fecha catorce del mes en curso, se acordó a favor de la Municipalidad de aquella ciudad. -Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Instituto Nacional, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Br. don Antonio Castillo Vega, en sustitución de don Federico Ferrera, quien hizo abandono de su puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Inspector

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector 2º de la Escuela de Comercio, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Profesor don Ernesto Divanna, en sustitución de don Federico Ferrera, quien hizo abandono de su puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se conceden dos becas

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á cada uno de los jóvenes José Martos de la Fuente y Trinidad Galindo, vecinos de Comayagua y San Pedro Sula, respectivamente, la beca de veinticinco pesos mensuales, para que se dediquen á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital; pensión que les será pagada á contar del diez del mes en curso, fecha en que ingresaron á aquel establecimiento. La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Inspector

Tegucigalpa: 18 de enero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector 2º del Instituto Nacional, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Profesor don Ernesto Divanna, en sustitución

de don Rufino Solís, quien hizo abandono de su puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

Estando contratado el Profesor titulado que servirá la Escuela de Varones del pueblo de San Francisco de la Paz, del departamento de Olancho, en el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva, la subvención de treinta pesos mensuales, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se haya abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

Estando contratados los Profesores titulados que servirán la Escuela de Varones del pueblo de Manto, del departamento de Olancho, en el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de sesenta y cinco pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se abra al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

Estando organizadas con Profesores titulados las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de ciento siete

pesos cincuenta centavos, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que hayan sido abiertos al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 19 de enero de 1911.

Estando contratado el Profesor titulado que servirá la Escuela de Varones del pueblo de San Esteban, del departamento de Olancho, en el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de treinta pesos mensuales, cantidad que será pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que se abra al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 20 de enero de 1911.

Estando servidas por Profesores titulados las escuelas de ambos sexos de Guinope, en el departamento de El Paraíso, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de cincuenta y cinco pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que hayan sido abiertos al servicio público los referidos establecimientos. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 23 de enero de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Escuela de Varones de Jesús de Oto-

ro, en el departamento de Intibucá, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención de treinta y cinco pesos mensuales á favor de la Municipalidad respectiva, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del 2 de enero, fecha en que fué abierto al servicio público el referido establecimiento. La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
V. Mejía Colindres.

**GOBERNACION**

Se autoriza el gasto de \$5.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Director de la Penitenciaría la cantidad de cinco pesos que invertirá en la limpieza de las armas de dicho establecimiento; debiendo imputarse el gasto á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Eliseo Romero Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, con el sueldo de ley, en sustitución del de igual grado Gregorio Méndez, que abandonó dicho empleo hace más de un mes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, al Capitán don Victoriano Garrigó, quien devengará el sueldo de ley desde el 9 de

febrero último, fecha en que se hizo cargo del expresado empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 8.37½

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se pague al Dr. don Francisco Valle M., la suma de (\$ 8.37½) ocho pesos treinta y siete y medio centavos, valor de las medicinas suministradas al cuerpo de policía de la ciudad del mismo nombre, durante el mes de enero último; debiendo imputarse el gasto á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Próspero Padilla Romero y Cristina Hernández, vecinos de la ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo pago de la cantidad de veintitrés pesos cincuenta centavos, en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, certifica: que en las diligencias creadas en este despacho á solicitud de doña María de la Paz Pérez, vecina del pueblo de Opatoro, en las cuales pide se la declare heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó su difunto esposo, Avelino Pérez, del mismo vecindario, y se le dé la posesión efectiva de la herencia, ha recaído la resolución que literalmente dice: "Juzgado de Letras, Marcala: noviembre veintinueve de mil novecientos diez.—Vistos y considerando: que con los documentos que corren agregados á los autos, se ha establecido en forma legal que don Avelino Pérez, falleció el día diecisiete de febrero del año recién pasado: y que son sus hijos legítimos Emilia y Fernando Pérez, siendo legalmente casado con doña María de la Paz Pérez. Por tanto: este Juzgado, en nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal, conforme con los

artículos 19 y 137, Ley Orgánica de Tribunales; 1.171, 1.172, 1.188, 1.194, 1.197, 1.199, 958, 959, 960, 961 y 965, Código Civil; 967, 969, 971, 1.038, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, declara á Emilia y Bernardo Pérez, quienes son menores de edad, herederos intestatos y á beneficio de inventario de don Avelino Pérez, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho; manda ponerlos en posesión efectiva de la herencia y que se hagan la inscripción y publicaciones que previene la ley.—F. R. Zúñiga.—Manuel de J. Suazo, Srío." Y á solicitud de parte interesada, extendiendo la presente, en Marcala, á los dos días del mes de diciembre de mil novecientos diez.

MANUEL DE J. SUAZO, Srío.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer don Enrique T. Panting, en representación de John Hepburn, se ha presentado á su despacho pidiendo la mensura de diez mil hectáreas de terreno nacional entre los ríos Patuca y Segovia, en la Mosquitia, departamento de Colón, de conformidad con el número 1º, artículo 4º, del Decreto Legislativo número 36, emitido el 27 de febrero del año en curso, terreno que limitará así: al Norte con la Laguna de Caratasca; al Este y Sur, con terreno nacional; y al Oeste, con la Laguna de Guarunts. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de marzo de 1911.

JOSÉ Mª SANDOVAL.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de enero del presente año se presentó el señor don J. Manuel Callart, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando un área de terreno en jurisdicción de Gualala, conocido con el nombre de Loma del Zacate, y que él le llamará La Fortuna, constante, más ó menos, de dos caballerías, de propiedad nacional, propias, en su mayor parte, para la ganadería, radicada entre los siguientes linderos: Piedra Rodada, Diquidambal de la Montañita, Bosquesillo de los Ocotes, Cerro de la Cebadilla, Loma de la Carrera, Llano de las Pozas y Potrerillo de Ocote; colindante: por el Norte, con terreno ejidal de Gualala, llamado La Coroza; al Sur, terreno de los Patastes, de los señores Laureano y Patricio Pineda y el titulado Concepción Istacapa, de propiedad de los herederos del General don Luis Bográn y otros; al Oriente, terreno Los Anises, de don Pablo M. Balde; y al Poniente, con terreno de San Francisco del Alto, de propiedad de Dolores Fernández y otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 11 de enero de 1911.

30-24

PEDRO VIDAURRETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en sentencia dictada el seis del corriente mes, por este Juzgado, se declaró heredera del señor Claro Hernández á sus hermanos legítimos, Toribia y Braulio Hernández y se les confirió la posesión efectiva intestada del mismo. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque: 8 de febrero de 1911.

23-15-13

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

**"LA GACETA"**

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.